

« MAHUMETANI SINENSES VELINT
DE LEGE CHRISTIANA ET MAHUMETANA DISSERERE »:
UNA NOTA SOBRE EL
*BREVIS APPARATUS ET MODUS AGENDI AC DISPUTANDI
CUM MAHUMETANIS*
DE CARLO DE CASTORANO (1673–1755)*

« MAHUMETANI SINENSES VELINT DE LEGE CHRISTIANA ET MAHUMETANA DISSERERE »: A
NOTE ON THE *BREVIS APPARATUS ET MODUS AGENDI AC DISPUTANDI CUM MAHUMETANIS* BY
CARLO OF CASTORANO (1673–1755)

ALEXANDER FIDORA
ICREA – UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA



El libro que presentamos ha tenido un destino y una historia muy particulares. Escrito en circunstancias excepcionales por un misionero franciscano cerca de Pekín durante la segunda década del siglo XVIII, unos años más tarde el manuscrito viajó con su autor, Carlo de Castorano, a Roma, donde ingresó en la biblioteca de la Casa Generalicia Franciscana. Allí permaneció hasta finales del siglo, cuando las tropas napoleónicas sitiaron y, finalmente, saquearon Roma. A partir de entonces, se pierde la pista de nuestro libro hasta que reaparece en la biblioteca del lingüista francés Henri Cordier, muerto en 1925. Por fin, a mitades del siglo XX, los franciscanos del Pontificio Ateneo Antonianum de Roma pudieron adquirir el manuscrito en una subasta en París para incorporarlo de nuevo a su biblioteca.

¿Pero quién fue Carlo de Castorano, y de qué trata este libro que tantas vicisitudes sufrió hasta ser recuperado y ahora editado por José Martínez Gázquez y Nàdia Petrus Pons? Carlo nació en el año 1673 en Castorano, en la provincia italiana de Ascoli Piceno. Con diecisiete años entró en la Orden franciscana en el monasterio de Téramo, y con veinticinco años fue enviado como

* P. CAROLUS HORATHI A CASTORANO O.F.M., *Brevis apparatus et modus agendi ac disputandi cum mahumetanis et opuscula breviora*, ed. JOSÉ MARTÍNEZ GÁZQUEZ, NÀDIA PETRUS PONS, Antonianum, Roma 2021.

misionero a China, donde se estableció en la provincia de Shandong. Al parecer, el joven franciscano rápidamente hizo carrera eclesiástica, llegando a ser el secretario y la mano derecha del obispo de Pekín, Bernardino della Chiesa (1644–1721). Durante los treinta y tres años que Carlo de Castorano residió en China, se convirtió en un gran conocedor de la lengua y cultura del país. Así, escribió una gramática china, un diccionario chino-italiano, un libro de oraciones y un pequeño catecismo en chino, entre muchos documentos más. Desde un punto de vista teológico, se interesaba sobre todo por el debate en torno a la inculturación, es decir, cómo y hasta qué punto debe y puede el misionero adaptar los contenidos de la fe al entorno cultural en el cual actúa. En el caso concreto de China, este debate fue especialmente duro durante el siglo XVIII, enfrentando a franciscanos y jesuitas en la llamada controversia de los ritos sínicos. Mientras que los jesuitas creían compatibles ciertas tradiciones del Confucianismo con el Cristianismo, la Iglesia de Roma, y también Castorano y su obispo, se situaban en oposición a cualquier intento de aculturación del Cristianismo. Cuando la controversia llegó ante el emperador Kangxi, este obligó a todos los misioneros que no suscribían la compatibilidad entre Cristianismo y Confucianismo a abandonar China, entre ellos Castorano, que volvió a Roma en 1733, desde donde siguió pronunciándose con vehemencia contra el rito sínico. Hasta aquí, a breves pinceladas, la bibliografía y el perfil intelectual de Carlo de Castorano, quien ha sido reconocido como una figura destacada en la historia de la misión cristiana en China.¹

Curiosamente, el libro que han editado José Martínez Gázquez y Nàdia Petrus Pons nada tiene que ver con esta importante faceta de Castorano. El tema del libro es, a primera vista, sorprendente: el *Brevis apparatus et modus agendi ac disputandi cum mahumetanis* no trata de la conversión de los chinos confucianos, budistas o taoístas, sino que es un manual para la misión y controversia con los musulmanes. Como explica Castorano en el prefacio de su obra, los musulmanes chinos eran un grupo de población muy dinámico y en expansión, particularmente en su provincia, es decir, Shandong, donde construían mezquitas y formaban parte de la vida pública:

En la provincia de Shandong hay muchos mahometanos, y se multiplican diariamente en las principales ciudades [...], y en todas partes tienen mezquitas públicas, que llaman *Ly Pai Su*, es decir, Fano o Templo de la Adoración.²

¹ Véase, entre los trabajos más recientes, CLAUDIA VON COLLANI, « Carlo Orazi da Castorano and the Jesuits in the Chinese Rites Controversy », *Antonianum*, 91/2 (2016), p. 479–508.

² P. CAROLUS HORATHI A CASTORANO, *Brevis apparatus et modus agendi ac disputandi cum mahumetanis et opuscula breviora*, p. 37: « In provincia Xan Tung mahumetani plurimi sunt et in civitatibus principalioribus se quotidie multiplicant [...] et ubique publicas habent meschitas, quas vocant *Ly Pai Su*, id est, Adorationis Phanum » (las traducciones aquí y a continuación son mías).

Según el franciscano, había discutido en repetidas ocasiones con los musulmanes chinos de la ciudad de Linqing: « ubi erat mea ordinaria residentia pluries habui colloquium de religione cum mahumetanis », cuando un día el muftí local le hizo saber que quería « disputare de religione » con él. Se emplazaron para una reunión en marzo del año 1724, aunque, llegado el día, el muftí no acudió a la cita. Al mismo tiempo, Castorano se vio forzado a abandonar la provincia de Shandong e instalarse cerca de Pekín, ya que la situación de los misioneros cristianos se iba deteriorando a raíz de la controversia del rito sínico y las restricciones impuestas por Kangxi y su sucesor.

La disputa con el muftí, por lo tanto, no se produjo ni el día acordado ni pudo celebrarse más adelante. Sin embargo, como explica Castorano, el misionero franciscano había preparado una serie de apuntes en vista de este encuentro. Estos apuntes son el punto de partida del *Brevis apparatus et modus agendi ac disputandi cum mahumetanis*, que, por consiguiente, puede considerarse, al menos en parte, el resultado de la convivencia y confrontación directa con los musulmanes chinos de Shandong. Decimos ‘en parte’, porque el *Brevis apparatus* consiste de dos secciones de tesis muy desigual. La primera de ellas, que reelabora el contenido de las notas tomadas para la disputa con el muftí, se puede interpretar como la *pars construens* de la aproximación de Castorano, presentando varios argumentos que deben convencer a los musulmanes chinos de la verdad del Cristianismo. La segunda parte es mucho más polémica; es, por así decirlo, la *pars destruens* de su aproximación. Como reconstruyen minuciosamente los editores, para esta parte Castorano se inspiró en obras anti-islámicas a las que tuvo acceso en la biblioteca de la sede de la Propaganda Fide cerca de Pekín, donde se estableció, una vez que, frustrada la disputa con el muftí, se vio obligado a abandonar la provincia de Shandong.

El *Brevis apparatus et modus agendi ac disputandi cum mahumetanis* corresponde, por lo tanto, a dos momentos vitales y dos ambientes intelectuales bien diferentes: en su primera parte, la *pars construens*, el lector se encuentra al Castorano residente de Linqing, que tuvo contacto directo con los musulmanes chinos de la provincia de Shandong; la segunda parte, la *pars destruens*, la redacta en la sede de la Propaganda Fide cerca de Pekín, después de huir de Linqing, al agravarse la situación de los misioneros cristianos. Dicho en otras palabras: la *pars construens* surge de la experiencia, la *pars destruens*, en cambio, es un trabajo de biblioteca, más tradicional que innovador, como muy acertadamente apuntan los editores.³ Ambas partes, por desiguales que sean, o tal vez precisamente por serlo, tienen un interés innegable. En la primera parte encontramos determinadas reflexiones misionológicas que merecen nuestra atención. Así, ya

³ Véase también ARNULF CAMPS, « Castoranos *Brevis apparatus et modus agendi ac disputandi cum mahumetanis* (1725) in China », in Id., *Studies in Asian Mission History 1956-1998*, Brill, Leiden 2000, p. 191-197.

en la introducción, Castorano insiste en que, ante todo, cabe pactar las condiciones de una disputa entre cristianos y musulmanes chinos en los siguientes términos:

Sobre todo, será necesario ponerse de acuerdo con ellos, para que no se ofendan y no se enfaden si nosotros llamamos a Mahoma un falso profeta [...]; porque los mahometanos mismos no llaman a Nuestro Señor Jesucristo 'Hijo de Dios', y sin embargo no nos enfadamos; más bien, discutimos con ellos por medio de razones y, por lo tanto, ellos también deben discutir con nosotros por razones, y no enfadarse.⁴

Castorano claramente define aquí las condiciones de la disputa desde los principios de la reciprocidad y racionalidad, que deben regir en todo momento la controversia religiosa. A estos dos principios cabe añadir el respeto, como se desprende de otro pasaje significativo de la introducción:

Cuando los mahometanos chinos entran en nuestras iglesias, aunque generalmente no están dispuestos a inclinar la cabeza hacia el suelo para saludar las imágenes sagradas del Santísimo Salvador, no se les debe permitir que muestren ningún desprecio hacia estas imágenes sagradas.⁵

Este pasaje, que exige respeto para las prácticas religiosas del otro, es sumamente interesante. Por un lado, nos revela que los musulmanes chinos tenían contactos frecuentes con los cristianos y que, incluso, solían entrar en sus iglesias. Por otro lado, Castorano introduce la temática de las imágenes de culto, que identifica aquí, y en otras ocasiones, como un problema mayor del diálogo con los musulmanes, que, como es sabido, mantienen la irrepresentabilidad pictórica de Dios (y de su creación).

Insistiendo en el respeto para el culto del otro, Castorano toca, a continuación, una cuestión que resulta fundamental para el argumento principal de toda la primera parte del *Brevis apparatus*, a saber, la percepción y posición del Cristianismo dentro del Islam:

⁴ P. CAROLUS HORATHI A CASTORANO, *Brevis apparatus et modus agendi ac disputandi cum mahumetanis et opuscula breviora*, p. 39: « Ante omnia autem necesse erit cum illis pacisci ne offendantur nec tumultuent si a nobis vocatur Mahumed falsus Propheta [...]; etenim ipsi mahumetani nolunt vocare Dominum Nostrum Jesum Christum 'Dei Filium', et tamen nos non tumultamus, sed rationibus agimus cum illis, igitur debent et ipsi rationibus non tumultibus agere nobiscum ».

⁵ Ibid.: « Cum intrant nostras ecclesias mahumetani sinenses, licet nolint plerumque ad terram capite demisso sacras Sanctissimi Salvatoris Imagines salutare, tamen non illis est concedendum, ut contemptum aliquod ostendant erga easdem sacras Imagines ».

Mahoma y sus seguidores creyeron que Jesucristo fue un profeta enviado por Dios y un hombre santo; y también creyeron que María fue la madre del santo profeta y que siempre fue virgen. [...] Por lo tanto, los musulmanes también deben apreciar, no despreciar, sus cosas, imágenes, etc.⁶

Estas reflexiones sobre la relación entre Islam y Cristianismo, que ponen de relieve los elementos de continuidad entre ambas religiones, son fundamentales para el desarrollo de toda la primera parte del *Brevis apparatus*. Castorano parte del supuesto de que, también para el Islam, la Biblia transmite la palabra de Dios, aunque de modo deficiente. Por ende, en la primera parte del *Brevis apparatus* se dispone a exponer, de manera constructiva, una serie de textos bíblicos que, a su modo de ver, demuestran los misterios de la fe cristiana. Aunque los diferentes capítulos de la primera parte analicen dichos « testimonios » bíblicos en forma de tratado, encontramos, hacia su final, rasgos de un diálogo, a saber, una « Responsio mahumetanorum ». Este breve capítulo responde a los argumentos escriturísticos de Castorano introduciendo el importante argumento islámico del *tahrif*, es decir, la falsificación del texto original de la Biblia por cristianos (y también judíos). A causa de esta falsificación –objeto del imaginario interlocutor musulmán– las Sagradas Escrituras no resultan una base sólida para la discusión. Castorano responde con un argumento eminentemente filológico, esto es, en términos de la fiabilidad de los autores de las Sagradas Escrituras y de la calidad e independencia de su transmisión en contextos geográficos y lingüísticos muy variados.

Sin embargo, llegado a este punto, Castorano va más allá y esgrime un interesante argumento que no depende ya de la autoridad de las Sagradas Escrituras. Así, en el último capítulo de la primera parte del *Brevis apparatus*, desarrolla una argumentación que recuerda la famosa « apuesta » de Blaise Pascal, cuyo cálculo probabilístico Castorano transpone al terreno de la controversia entre las religiones. Volviendo sobre la idea que Mahoma y el Islam reconocen en la tradición cristiana elementos de verdad que tienen fuerza salvífica, Castorano argumenta con una lógica impecable de la siguiente manera:

Como estas dos partes [es decir, mahometanos y cristianos] afirman colectivamente que la ley cristiana católica es de Dios, es verdadera y es camino de salvación, y solo una parte afirma que la ley mahometana es de Dios, mientras la otra lo niega [...], es obvio que es más seguro seguir la ley cristiana, la cual ambos

⁶ Ibid., p. 40: « Fatetur enim Muhamed [et eius sequaces cum eo] Jesum Christum esse Prophetam a Deo missum et hominem sanctum, item confitentur beatam Mariam esse Matrem Prophetae Sancti, ac semper fuisse Virginem [...] ergo mahumetani etiam debent illorum res, imagines, et cetera, aestimare, non contemnere ».

testigos afirman; en cambio sería imprudente y peligroso seguir la ley musulmana, la cual solo un testigo afirma, mientras el otro la niega.⁷

Este argumento, de connotaciones modernas, con el cual culmina la primera parte, contrasta con el enfoque de la segunda parte. Como se ha dicho, la segunda parte del *Brevis apparatus* no aporta mayores novedades a la larga historia de controversia cristiana con el Islam. Sin embargo, es un testimonio muy elocuente de la persistencia del discurso e imaginario anti-islámico más tradicional. Castorano se refiere explícitamente a dos obras muy influyentes en su tiempo, el *De procuranda salute omnium gentium* (1613) del carmelita descalzo Tomás de Jesús, y la *Manuductio ad conversionem mahumetanorum* (1680) del jesuita Tirso González de Santalla. Dos autores, dicho sea de paso, que están en el centro de sendas investigaciones doctorales del grupo Islamolatina de la Universidad Autónoma de Barcelona, de Javier de Prado y David Vázquez.⁸ El núcleo de la segunda parte del *Brevis apparatus* consiste en extractos de estas dos obras, sobre todo de la *Manuductio*, que a su vez transmiten ideario anti-islámico de varios siglos, con el fin de desprestigiar a Mahoma como fundador del Islam. Editar un texto de estas características es un gran reto y los editores han hecho un trabajo modélico de identificación de fuentes (incluyendo la identificación de las fuentes de las fuentes...). En general, la aportación de Castorano en esta segunda parte se limita a añadir pasajes bíblicos en apoyo de los textos citados de Tirso González. Es cierto que la transposición, sin matices, de la crítica al Islam de Tirso González y Tomás de Jesús a un contexto cultural sensiblemente diferente puede sorprender. No olvidemos, pero, que ya en la controversia de los ritos sónicos Castorano se había mostrado esencialista, reacio a adaptaciones culturales o *aggiornamenti*.

Como hemos dicho antes, las dos partes del *Brevis apparatus* corresponden a momentos y contextos diferentes en la vida de Castorano, y tal vez también a intencionalidades diferentes. Es muy probable que, en acabar el *Brevis apparatus* cerca de Pekín, Castorano ya no pensara en un público local, sea el de la disputa frustrada o de compañeros misioneros en China, sino en un público más general. La pragmática del texto ya no era –ya no podía ser!– la misma y, por consecuencia, tampoco lo era su aproximación. Sea como sea, a nuestro modo de ver es precisamente este carácter híbrido de la obra lo que la hace tan interesante y que justifica el esfuerzo de José Martínez Gázquez y Nàdia Petrus Pons por rescatarla del olvido en el que había caído.

⁷ Ibid., p. 68: « Cum vero isti duo [*scil.* mahumetani et christiani] collective sumpti affirmant Legem Christianam Catholicam esse a Deo, esse veram et esse viam salutis, affirmet autem solus unus de Mahumetana quod sit a Deo, neget autem alter [...], patet securius esse sequi Legem Christianam, de qua ambo testes affirmant, imprudenter autem et periculose sequeretur Lex Mahumetana, de qua solus unus testis affirmat, negat alius ».

⁸ Véase DAVID VÁZQUEZ, « Una aproximación al *Manuductio ad conversionem mahumetanorum* de Tirso González de Santalla », *Myrtia*, 30 (2015), p. 215–227.

Como texto histórico, el *Brevis apparatus* es un testimonio singular de los contactos entre cristianos y musulmanes chinos en época premoderna. Como artefacto literario, es un ejemplo de cómo nuestro pensamiento se va configurando –y reconfigurando– entre experiencias vitales e ideas recibidas, a veces de manera coherente, otras no tanto.